



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-062213

Cajamarca, 16 de septiembre de 2024

OFICIO N° D941-2024-GR.CAJ-GRI/SGSL



Firmado digitalmente por MEJIA DUCLOS
 Edgard Esteban FAU 20453744168 soft
 SEDE - SGSL - Sub Ger.
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/09/2024 03:19 p. m.

Señor.-
ING. VELASQUEZ CABRERA, Herman David
 Gerente Regional
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PRESENTE.-

Asunto : Remito Valorización de Supervisión N° 01 por Extensión del Servicio de Supervisión de Obra.

Referencia : INFORME N° D160-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL/RBCDLT (MAD3: 000775-2024-062213)
 Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL
 PRIMARIO N°. 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO,
 DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

De mi consideración.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacerle llegar en **01 fólder manila con 96 folios**, la Valorización de Supervisión N° 01 por extensión del servicio de supervisión del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N°. 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA", que viene siendo ejecutado por la empresa consultora – **CONSORCIO SANTIAGO**, la misma que ha sido revisada y encontrada Conforme por la Ing. Rosa Cubas de la Torre – Coordinadora de Obra, según lo señalado en el **INFORME N° D160-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL/RBCDLT**, por lo que con el visto bueno del suscrito remito a su Despacho para su conocimiento y trámite a la Dirección Regional de Administración para el trámite de pago correspondiente, según se detalla a continuación:

MONTO VALORIZADO	:	S/. 8,789.15
VALORIZACIÓN DEL SERVICIO N° 01 DE LA AMP. DE PLAZO N° 05	:	S/. 8,789.15
Reajuste	:	S/. 0.00
VALORIZACIÓN BRUTA	:	S/. 8,789.15
I.G.V. (18%)	:	S/. 1,582.05
MONTO TOTAL a Facturar	:	S/. 10,371.20
Retención	:	S/. 1,319.97
Penalidad	:	S/. 0.00
Total a cancelar al contratista	:	S/. 9.051.23

Es propicia la ocasión para manifestarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ING. EDGARD ESTEBAN MEJIA DUCLOS
 Sub Gerente
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

C.c.
 - Fólder obra
 - Archivo

EMD/mav



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPEDIENTE N° 000775-2024-062213

Cajamarca, 16 de septiembre de 2024

INFORME N° D160-2024-GR.CAJ-GRI-SGSL/RBCDLT



Firmado digitalmente por CUBAS DE LA TORRE Rosa Beatriz FAU 20453744168 soft
SEDE - SGSL - Esp. - Ingeniero Civil
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2024 08:53 a. m.

Para : MEJIA DUCLOS, Edgard Esteban
Sub Gerente
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

De : CUBAS DE LA TORRE, Rosa Beatriz
Especialista - Ingeniero Civil
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES

Asunto : ALCANZA LA VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN N° 01, POR EXTENSIÓN DE SERVICIO DE LA SUPERVISIÓN DEL ING EDWARD SAUL JULCAMORO ASENCIO, DEL MES DE DICIEMBRE (18/12/2023 AL 28/12/2023) POR LA SUPERVISIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES VINCULADAS AL ADICIONAL N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N° 82029 SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

Referencia : PROVEIDO N° D2120-2024-GR.CAJ-GRI/SGSL (MAD3: 000775-2024-062213)

Fecha : 16 de septiembre de 2024

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi saludo cordial y al mismo tiempo alcanzar como adjunto el trámite de pago, correspondiente a la Valorización de supervisión N° 01 de la extensión del servicio aprobada como ampliación de plazo N°05, a cargo del Ing Edwar Saul Julcamoro Asencio de la obra: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Escolarizado Del Nivel Primario N°. 82029 Santiago Apóstol Del Centro Poblado Agocucho, Distrito Y Provincia De Cajamarca, Región Cajamarca" necesario para supervisar LAS PARTIDAS contractuales directamente vinculadas con la culminación del adicional de obra N°05, correspondiente al periodo del 18 de diciembre al 28 de diciembre del 2024, por lo que se alcanza el presente informe en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

- ✦ "Mejoramiento Del Servicio Educativo Escolarizado Del Nivel Primario N°. 82029 Santiago Apóstol Del Centro Poblado Agocucho, Distrito Y Provincia De Cajamarca, Región Cajamarca"
- ✦ Con fecha 01 de septiembre del 2022, se realiza la entrega de adelanto directo solicitado por el contratista cumpliendo con todas las condiciones estipuladas en artículo 176 del reglamento de la ley de contrataciones para el inicio del plazo de ejecución de la obra en referencia, el cual se dio con fecha 02/09/2022.
- ✦ Con fecha 29/11/2022, se firma el contrato N°058-2022-GRCAJ-GGR, cuya finalidad es la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento Del Servicio Educativo Escolarizado Del Nivel Primario No. 82029 Santiago Apóstol Del Centro Poblado Agocucho, Distrito Y Provincia De Cajamarca, Región Cajamarca"
- ✦ Con fecha 02/12/2022, se cumple con lo establecido en el contrato para el inicio del plazo contractual de la supervisión, por lo que con fecha 03/12/2022, la supervisión comienza sus funciones contractuales.
- ✦ Mediante carta N°053-2023/CS-RC, de fecha 22 de marzo del presente año, la supervisión alcanza a la Entidad la Consulta N°10, respecto a la solicitud del Director de la I.E Santiago Apóstol y autoridades hecho llegar mediante Informe N°001-2023-I.E N°82029, donde solicitan la construcción de la cobertura para la plataforma deportiva.
- ✦ Mediante carta N°D184-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 30-03-2023, la Entidad alcanza la absolución a la consulta N°10 planteada por la supervisión, donde se informa que de la evaluación realizada por la Sub Gerencia de Estudios, respecto a la cobertura de la loza deportiva; esta no podría ser considerada como Adicional de obra; puesto que no es indispensable para el cumplimiento de la meta prevista.

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351

076-600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://gorecaj.pe/mad3validar> e ingresando el código: JEDFZD



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

- ✚ Mediante carta N°D276-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL de fecha 11-05-2023, la Entidad notifica al contratista y a la Entidad la reconsideraciones de la consulta N°10, respecto de la cobertura de la loza deportiva indicando que se actué de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado
- ✚ Mediante asiento N°609 y 610 de fecha 12/05/2023 el residente asienta la necesidad de ejecutar el adicional deductivo vinculante N°05, en merito a la carta N°D276-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL notificada por la Entidad
- ✚ Mediante asiento N°612 de fecha 13/05/2023 el supervisor ratifica el adicional de obra N°05 con deductivo vinculante N°03, en merito a la notificación realizada por la Entidad respecto a la cobertura de la plataforma deportiva.
- ✚ Mediante carta N°090-2023-CS/RC de fecha 17/05/2023, se alcanza informe técnico que ratifica la necesidad de ejecutar el adicional N°05 con deductivo de la obra N°3.
- ✚ Mediante carta N°101-2023-CS/RC de fecha 06/06/2023, la supervisión informa el primer pliego de observaciones realizadas al adicional N°05 con deductivo de la obra N°3.
- ✚ Con fecha 16 de junio del 2023 se suspende la obra en merito a la imposibilidad de realizar pruebas de funcionamiento de los sistemas de agua y desagües por la obstrucción de la red colectora publica; debido a que no se ha realizado el mantenimiento desde su ejecución; por lo que la Entidad contrato a una empresa externa para realizar el mantenimiento el cual a la actualidad se encuentra culminado.
- ✚ Mediante carta N°144-2023-CS/RC de fecha 31/07/2023, la supervisión informa el tercer pliego de observaciones realizadas al adicional N°05 con deductivo de la obra N°3.
- ✚ Mediante carta N°170-CONSORCIO Agocucho/MACS-RC de fecha 23 de agosto del presente año el contratista presento el levantamiento del tercer pliego de observaciones a la supervisión.
- ✚ Mediante carta N°149-2023-CS/RC de fecha 28/08/2023, la supervisión remite su informe de conformidad del expediente técnico del adicional N°05 con deductivo vinculante N°3, a la Entidad.
- ✚ Mediante proveído N°D2688-2023-GR.CAJ-GRI/SGSL, la Sub Gerencia de Estudios solicita pronunciamiento al área de Estudios de la Entidad, respecto al adicional de obra N°05.
- ✚ Mediante carta N°234-2023-GR.CAJ-GRI/SGE de fecha 28 de agosto del 2023 la sub gerencia de estudios solicita opinión técnica sobre la solución técnica del expediente adicional N°05
- ✚ Mediante carta N°104-ESJA-2023 el proyectista alcanza a la Entidad pronunciamiento sobre solución técnica del expediente técnico del adicional N°05 y deductivo vinculante N°03.
- ✚ Mediante oficio N°D563-2023-GR.CAJ-GRI/SGE, la Sub Gerencia de Estudios alcanza a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones la opinión favorable a la solución técnica.
- ✚ Mediante oficio N°D780-2023-GR.CAJ-GRPPA/SGPT de fecha 11 de septiembre del 2023 la sub gerencia de presupuesto y tributación emite Opinión Favorable de disponibilidad presupuestal por el monto que implica el Adicional de Obra N° 05 (S/ 399,223.64) a fin de culminar con la ejecución del proyecto 2380996: Mejoramiento Del Servicio Educativo Escolarizado Del Nivel Primario N82029 Santiago Apóstol Del Centro Poblado Agocucho, Distrito Y Provincia Cajamarca - Región Cajamarca
- ✚ Mediante Resolución Gerencial Regional N° D75-2023-GRC.CAJ/GRI de fecha 14 de Set. de 23 se aprueba el expediente del adicional N°05 con deductivo vinculante N°03
- ✚ Mediante Resolución Gerencia General Regional N°D321-2023-GR.CAJ/GRI, se aprueba la ejecución del Expediente adicional de obra N°05 con deductivo vinculante N°03.
- ✚ Mediante asiento de cuaderno de obra N°727 de fecha 22/09/2023 la residencia indico que ha sido notificado por la Entidad la Resolución de Gerencia General Regional N°D321-2023-GR.CAJ/GGR, donde se aprueba la ejecución del adicional de obra N°05 poniendo fin a la causal de ampliación de plazo
- ✚ Mediante carta N°176 - Consorcio Agocucho/MAGS-RC, de fecha 16-10-2023, presenta a la supervisión su solicitud de ampliación de plazo N°11 por 60 días calendarios, sobrepasando los 15 días calendarios establecidos en el artículo 198.1.
- ✚ Mediante Carta N°152-2023-CS-RC de fecha 23/10/2023, el supervisor emite su opinión respecto a la ampliación de plazo N°07 presentado por el contratista, declarándolo IMPROCEDENTE.
- ✚ Mediante Resolución Gerencial Regional N°D98-2023-GR.CAJ/GRI de fecha 13 de noviembre del 2023 la Entidad declara la improcedencia de la ampliación de plazo N°11
- ✚ Mediante asiento de cuaderno de obra N°731 de fecha 18 de octubre del 2023 el residente anota el inicio de la causal de ampliación de plazo, por la imposibilidad de poder ejecutar partidas contractuales, directamente vinculadas con la ejecución del adicional de obra N°05
- ✚ Mediante asiento de cuaderno de obra N°733 el supervisor hace constar que efectivamente existen partidas contractuales que no pueden ser ejecutadas antes de la ejecución del adicional de obra N°05



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

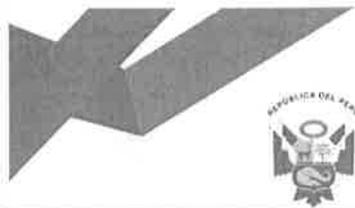
- ✦ Mediante asiento de cuaderno de obra N°854 de fecha 15 de diciembre el residente anota el fin de la causal de ampliación de plazo, por la imposibilidad de poder ejecutar partidas contractuales, directamente vinculadas con la ejecución del adicional de obra N°05
- ✦ Mediante carta N°216 - Consorcio Agocucho/MAGS-RC, de fecha 19-12-2023, presenta a la supervisión su solicitud de ampliación de plazo N°12 por 16 días calendarios, estando dentro de los 15 días calendarios contados desde la anotación del cuaderno de obra establecidos en el artículo 198.1.
- ✦ Mediante Carta N°193-2023/CS-RC de fecha 27/10/2023, el supervisor emite su opinión respecto a la ampliación de plazo N°12 presentado por el contratista, declarándolo IMPROCEDENTE.
- ✦ Mediante CARTA N° 011-20247CS-RC la supervisión notifica al Contratista con fecha 27-12-2023 la Improcedencia de Ampliación de Plazo N° 12.
- ✦ Mediante carta N°31-2024-GR.CAJ/GRI de fecha 06 de febrero del 2024, la Entidad comunica al Contratista de Improcedencia de Ampliación de Plazo N° 12 en merito a la carta N° 011-20247CS-RC.
- ✦ Mediante invitación N°027 de fecha 20 de febrero del 2024, el consorcio Agocucho solicitó una conciliación con la Entidad respecto a la ampliación de plazo N°12
- ✦ Con fecha 14 de marzo se firma el acta de conciliación N°49-2024, donde se otorga los 16 días calendarios de la ampliación de plazo N°12, la cual fue denegada por la supervisión y la ENTIDAD
- ✦ Mediante carta N°036-2024/CS-RC, el Consorcio Santiago solicita el reconocimiento y pago por extensión del servicio de supervisión por el plazo otorgado al ejecutor de obra consorcio Agocucho mediante acta de conciliación N° 049-2024.
- ✦ Mediante Resolución de Gerencial General Regional N°D62-2024-GR.CAJ/GRI de fecha 27 de agosto del 2024 se aprueba la ampliación de plazo N°05, necesario verificar las partidas contractuales vinculadas directamente con la culminación del adicional de obra N°05.

II. ANALISIS:

Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D321-2023-GR.CAJ/GGR de fecha 21 de septiembre se aprueba la ejecución del adicional de obra N°05; por lo que la supervisión solicita la aprobación de la prestación adicional N°03, con la finalidad de supervisar los trabajos contemplados en el adicional de obra N°05 (techo de la loza deportiva), lo cual al no estar contemplado dentro de las metas del proyecto se procedió a aprobar el adicional de supervisión N°03 mediante Resolución De Gerencia General Regional N°D422-203-GR.CAJ/GGR, por lo que en mérito al artículo 158 del reglamento de la ley de contrataciones la supervisión ha solicitado la aprobación de la ampliación de plazo N°2 por 60 días calendarios necesarios para la ejecución del adicional de obra N°05; el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°D107-2023-GR.CAJ/GRI, con lo cual el plazo de la supervisión se extiende desde el 19/10/2023 al 17/12/2023.

El contratista solicitó su ampliación de plazo N°11 por 60 días calendarios para la ejecución del adicional de obra N°05 fuera del plazo establecido en el reglamento por lo que fue denegado por la supervisión y la Entidad por un defecto de forma, lo cual fue llevado a conciliación pro parte del contratista, llegando a un acuerdo de aprobarse la ampliación de plazo N°11, mediante acta de conciliación N°25-2024

Así mismo al momento de solicitar la ampliación de plazo N°12 por parte del contratista no se contaba con plazo vigente, puesto que aún no se llegaba a una conciliación respecto a la ampliación de plazo N°11, por lo que también fue denegada; y llevado a conciliación una vez que se concilio la ampliación de plazo N°11, por



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

lo que al ser un defecto de forma la Entidad concilio la ampliación de plazo N°12 con el contratista, mediante acta de conciliación N°49-2024, el cual al haberse otorgado dicha ampliación al contratista correspondió extender el plazo de la supervisión, para la verificación de trabajos contractuales del contrato original de las partidas directamente vinculadas con la ejecución del adicional de obra N°05 el cual culminó el 16 de diciembre del 2024, por lo que con fecha 17 de diciembre se comienzan a ejecutar partidas contractuales que no pudieron ser ejecutadas hasta la culminación de dicho adicional, por lo que en merito a la aprobación de la ampliación de plazo N°12 mediante acta de conciliación, la supervisión solicito la aprobación de su extensión de plazo, el cual fue aprobado mediante Resolución de Gerencial General Regional N°D62-2024-GR.CAJ/GRI de fecha 27 de agosto del presente año.

Mediante Informe de supervisión para tramite de pago N°01 de la ampliación de plazo Ing. Francisco Chichipe Salazar, Jefe de Supervisión, informa que el avance contractual en el periodo del 18 al 28 de diciembre tuvo un avance financiero de S/ 19,368.94, lo cual representa un avance porcentual de 0.52 %; y un avance físico parcial de S/ 3,605,861.64 sin IGV, lo cual representa el 96.17%, de lo programado que era 100 %, alcanzando un avance físico acumulado de 96.17 %, de lo programado que era 100%, con respecto al cronograma aprobado vigente con la suspensión de plazo N°02.

El contratista TRAMITO 12 ampliaciones de plazo, de las cuales se han aprobado la N°2 (por 10 días calendarios) , N°3 (por 5 días calendarios, los cuales se traslapan en la ampliación N°02), N° 7 (por 25 días calendarios), N° 9 (por 10 días calendarios), y N°10 (por 51 días calendarios), así mismo mediante conciliación se aprobó la ampliación de Plazo N°11(por 60 días calendarios) y N°12 (por 16 días calendarios) y la ampliación De plazo N°13 (por 14 días calendarios) teniendo como nueva fecha contractual de termino el 06 de marzo del 2024

El informe mensual fue presentado por la supervisión el 08/01/2024, por lo que es preciso indicar que el primer día hábil del presente mes de fue el 03/01/2024, estando dentro del plazo para la presentación del mismo, según lo estipulado en las bases.

Informes Mensuales:

Dentro de los cinco (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente del periodo informado, en los cuales incluirá la siguiente información:

VALORIZACION DE SUPERVISION N°01 DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
ESCOLARIZADO DEL NIVEL PRIMARIO N°. 82029
SANTIAGO APÓSTOL DEL CENTRO POBLADO
AGOCUCHO, DISTRITO Y PROVINCIA DE
CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA".

CONTRATISTA
SUPERVISOR

CONSORCIO AGOCUCHO
CONSORCIO SANTIAGO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FECHA INICIO SERVICIO	18/12/2024	
PLAZO SUPER	14	
FECHA TÉRMINO	31/12/2024	
PRESUPUESTO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE SUPERVISION	S/ 190.00	(c/ IGV)
MONTO DEL ADICIONAL		
Monto total aprobado para la ampliación de plazo N°05	S/ 13,199.70	(c/ IGV)
NUEVO MONTO DEL CONTRATO		
TARIFA DIARIA	S/ 942.84	(c/ IGV)
TARIFA DIARIA	S/ 799.01	(s/ IGV)

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACION N°. 01 (S/.)
A	MONTO VALORIZADO EN EL PRESENTE MES:	8,789.15
	VALORIZACIÓN DEL SERVICIO N°01 DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05	8,789.15
B	REAJUSTES	-
	REAJUSTES	-
1	MONTO DE LA VALORIZACION A+B (SIN IGV)	8,789.15
2	IGV (18%)	1,582.05
3	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION N°01 (INC. IGV)	10,371.20
4	RETENCION	1,319.97
5	MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	S/ 9,051.23

Monto a pagar al contratista es de **S/ 9,051.23** (Nueve mil cincuenta y uno con 23/100) soles.

III. CONCLUSIONES:

- Con fecha 29 de noviembre del 2022 se firma el contrato de supervisión N°058-2022-GRCAJ-GGR, con el Consorcio Santiago.
- La Entidad aprueba la ejecución del Adicional N°05 mediante Resolución de Gerencia General Regional N°D321-2023-GR.CAJ/GGR, notificada con fecha 22/09/2023, sin embargo, la obra se encontraba suspendida por la imposibilidad de realizar las pruebas hidráulicas por el mal estado del sistema de desagüe de la Institución educativa por lo que los trabajos se reiniciaron con fecha 18/10/2023 por lo que el plazo contractual comienza a correr desde el 18/10/2023
- Se advierte que el contratista presento su ampliación de plazo N°11 para la ejecución del adicional de obra N°05 fuera de los 15 días establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, por lo que fue **DENEGADA** mediante Resolución Gerencial Regional N°D98-2023-GR.CAJ/GRI, el cual al haber sido denegado por un defecto de FORMA, el contratista solicita una conciliación con la Entidad, por lo cual se firma el acta de conciliación N°25-2024, donde se otorga la ampliación de plazo N°11



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- El contratista solicitó la ampliación de plazo N°12, necesario para ejecutar las partidas del contrato principal directamente vinculadas con la culminación del adicional de obra N°05 con deductivo vinculante N°03, sin embargo a esa fecha aún no se contaba con la conciliación respecto a la ampliación de plazo N°12, por lo que también fue denegada por la supervisión y la Entidad, motivo por el cual una vez que se concilio la ampliación de plazo N°11, el contratista volvió a solicitar una conciliación para la ampliación de plazo N°12, donde la Entidad llegó al acuerdo con el contratista de otorgar la ampliación de plazo N°12, mediante acta de conciliación N°49-2024, HECHO POR EL CUAL LA SUPERVISIÓN SOLICITÓ LA EXTENSIÓN DE SERVICIO por el plazo de 14 días calendario; aprobado mediante ampliación de plazo N°05 mediante Resolución de Gerencial General Regional N°D62-2024-GR.CAJ/GRI de fecha 27 de agosto del 2024
- Mediante informe del supervisor el Ing. Francisco W. Chichipe Salazar, jefe de Supervisión, informa que se tiene un avance financiero de S/ 19,368.94, lo cual representa un avance porcentual de 0.52 %; y un avance físico parcial de S/ 3,605,861.64 sin IGV, lo cual representa el 96.17%, de lo programado que era 100 %, alcanzando un avance físico acumulado de 96.17 %, de lo programado que era 100%, con respecto al cronograma aprobado vigente con la suspensión de plazo N°02.
- Mediante Resolución de Gerencial General Regional N°D62-2024-GR.CAJ/GRI de fecha 27 de agosto **se APRUEBA la ampliación de plazo N°05 para la supervisión por 14 días calendario necesarios para la verificación de la ejecución de partidas contractuales vinculadas con la culminación de la ejecución del adicional de obra N°05.**
- En la presente valorización corresponde al periodo del 18/12/2023 al 28/12/2023, sin embargo recién se han tramitado su pago puesto que la ampliación de plazo N°05 RECIEN FUE APROBADO por la Entidad el 27 de agosto del 2024, y la supervisión ha presentado su valorización el 02 de septiembre del 2024.
- **La obra en la actualidad se encuentra culminada**
- La presente valorización de supervisión **corresponde al periodo del 18 al 28 de diciembre, fecha donde se culminan los trabajos contractuales por un monto de S/ 10,371.20 (Diez Mil trescientos setenta y uno con 20/100) soles incluido IGV; con una retención de fiel cumplimiento de S/1,319.97 (Mil trescientos diecinueve con 97/100), correspondiente al 10% del monto de la ampliación de plazo N°05; por lo que el monto a cancelar al contratista es de S/ 9,051.23 (Nueve mil cincuenta y uno con 23/100) soles.**
- Se advierte que la ampliación de plazo N°05 aprobado para la supervisión fue por un plazo de 14 días; sin embargo, solo se le reconoce 11 días calendario puesto que las partidas contractuales se culminaron en ese plazo, y al ser un contrato a tarifas se paga el tiempo trabajado
- La presente valorización de consultoría cuenta con la documentación solicitada en las bases de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2022-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA
- La suscrita realiza la evaluación de la presente documentación presentada por el ejecutor de obra, en base al principio de integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del texto único ordenado de la ley N 30225 - aprobado con el decreto supremo N° 082-2019-EF
- El presente informe se emite adoptando la quinta disposición complementaria de la Ley de Contrataciones del Estado.

IV. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a su despacho en calidad de encargado de la Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones, resolver teniendo en cuenta el presente informe técnico y de estar conforme continuar con el trámite de pago correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ROSA BEATRIZ CUBAS DE LA TORRE
Especialista - Ingeniero Civil
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES